

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 442-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de octubre de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2024-MDSJL, del 15 de mayo de 2024 se designa a partir del 16 de mayo de 2024 al señor ANDRÉS EUGENIO PRADO HUERTA, en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias,

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**Artículo 1. – DAR POR CONCLUIDA** en la fecha (último día laboral) la designación del señor **ANDRÉS EUGENIO PRADO HUERTA**, en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, efectuada a partir del 16 de mayo de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2024-MDSJL, del 15 de mayo de 2024, por el motivo expuesto en el considerando ut supra.

**Artículo 2. – COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente, así como al servidor, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LURIGANCHO

LURIGA



